Prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado Curso 2010/2011

Universidad de Murcia

14 de febrero de 2011 Adaptación IES Ramón y Cajal. Murcia



Normativa aplicable

- 1. R. D. 1892/2008 de 14 de noviembre
- 2. Corrección de errores 5130 de 28 de marzo de 2009
 - 3. Orden EDU/1434/2009 de 29 de mayo 2009
 - 4. Corrección de errores 12057 de 21 de julio 2009
 - 5. Decreto 4/2010 de 29 de enero (CARM)
 - 6. Orden EDU/268/2010 de 11 de febrero 2010
 - 7. R. D. 558/2010 de 7 de mayo
 - 8. Orden EDU/3242/2010 de 9 de diciembre 2010



Prueba de Acceso para quienes posean título de Bachiller o equivalente

(Capítulo II del Real Decreto 1892/2008)



Acceso a la Universidad desde otras titulaciones (Capítulo IV. Art. 26 del RD 1892/2008)



Prueba de Acceso para quienes posean título de Bachiller o equivalente

(Capítulo II del Real Decreto 1892/2008)



Cuestiones de carácter general

- ✓ Los alumnos con título de Bachiller o equivalente tendrán que superar la Prueba de Acceso, a la que se refiere el Capítulo II del REAL DECRETO 1892/2008, para poder acceder a enseñanzas universitarias oficiales de Grado
- ✓ La Prueba de Acceso se adecuará al currículo del Bachillerato* y versará sobre materias de segundo curso
- ✓ Dos convocatorias anuales
- √ No se establece límite de convocatorias para superar la Prueba



Estructura de la Prueba de Acceso

Fase General (obligatoria)

Fase Específica (voluntaria)

Comentario de Texto

Historia de la Filosofía

Historia de España

Lengua Extranjera

Materia de modalidad

Materias de modalidad adscritas a alguna rama de conocimiento



Fase General (obligatoria)

Dos opciones (a elegir una)

Primer ejercicio Comentario de Texto

Relacionado con capacidades y contenidos de la materia de Lengua castellana y literatura Texto no especializado de carácter Informativo o divulgativo

Segundo ejercicio
Historia de la Filosofía

o
Historia de España

Tercer ejercicio
Lengua Extranjera
Elegida libremente

Cuarto ejercicio

Materia de modalidad

Elegida libremente



Fase General (obligatoria)

- ✓ La duración de cada uno de los ejercicios será de una hora y media
- ✓ Intervalo mínimo de 45 minutos entre el final de un ejercicio y el inicio del siguiente
- ✓ Cada ejercicio se calificará entre 0 y 10 puntos, con dos cifras decimales
- ✓ La calificación de la Fase General será la media aritmética de las calificaciones de los cuatro ejercicios, expresada en forma numérica de 0 a 10 puntos y redondeada a la milésima más próxima.



Disposición final segunda. *Ejercicio de Lengua Extranjera*

✓El ejercicio de Lengua Extranjera no incluirá la valoración de la comprensión y expresión oral hasta dos cursos después de la implantación del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, es decir, en el curso académico 2011-2012

✓ Dos años antes de la implantación de la prueba oral se realizará un estudio para determinar las características específicas de la prueba y, en su caso, tomar las decisiones oportunas sobre su implantación



Fase Específica (voluntaria)

✓En los ejercicios de cada materia habrá dos opciones de examen a elegir una

✓ Cada estudiante se podrá examinar de hasta un máximo de cuatro materias de modalidad, de segundo de Bachillerato, distintas de la materia elegida para el cuarto ejercicio de la Fase General*

La duración de cada uno de los ejercicios será de una

hora y media

✓Intérvalo mínimo de 45 minutos entre el final de un ejercicio y el inicio del siguiente Cada ejercicio se calificará entre 0 y 10 puntos, con dos

cifras decimales

√Se considerará superada la materia cuando se obtenga una calificación igual'o superior a 5 puntos





Superación de la Prueba de Acceso

CFG ≥ 4

Nota de acceso = $0.6xNMB + 0.4xCFG \ge 5$

CFG = Calificación Fase General

NMB = Nota Media de Bachillerato





Nota de Admisión a las enseñanzas universitarias de Grado

Nota de Admisión = 0.6xNMB + 0.4xCFG + axM1 + bxM2

NMB = Nota media del Bachillerato CFG = Calificación de la Fase General

M1, M2 = Las calificaciones de un máximo de dos materias superadas de la fase específica que proporcionen mejor nota de admisión a, b = Parámetros de ponderación de las materias de la Fase Específica. Estarán entre 0,1 y 0,2, y deberán ser hechos públicos por las universidades al comienzo del curso académico (se concreta en 0,2).

Sólo se aplicarán los coeficientes si las materias están adscritas a la rama de conocimiento correspondiente a la titulación universitaria que el interesado solicite





Materias de 2º de Bachillerato adscritas a las ramas de conocimiento

ARTES Y HUMANIDADES

- → Análisis musical II
- → Dibujo artístico II
- → Dibujo técnico II
- → Diseño
- → Economía de la empresa
- → Geografía
- → Griego II
- → Historia de la música y la danza
- → Historia del Arte
- → Latin II
- → Lenguaje y práctica musical
- → Literatura Universal
- → Matemáticas Aplicadas a las CC.SS. II
- → Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

- → Análisis musical II
- → Biología
- → Ciencias de la tierra y medioambientales
- → Dibujo artístico II
- → Dibujo técnico II
- → Diseño
- → Economía de la empresa
- → Física
- → Geografía
- → Griego II
- → Historia de la música y la danza
- → Historia del Arte
- → Latin II
- → Lenguaje y práctica musical
- → Literatura Universal
- → Matemáticas II
- → Matemáticas Aplicadas a las CC.SS. II
- → Química
- → Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica





Materias de 2º de Bachillerato adscritas a las ramas de conocimiento

CIENCIAS

- → Biología
- → Ciencias de la Tierra y medioambientales
- → Electrotecnia
- → Física
- → Matemáticas II
- → Química
- → Tecnología Industrial II

CIENCIAS DE LA SALUD

- → Biología
- → Ciencias de la Tierra y Medioambientales
- → Física
- → Matemáticas II
- → Química

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

- → Biología
- → Ciencias de la Tierra y Medioambientales
- → Dibujo Técnico II
- → Diseño
- → Economía de la empresa
- → Electrotecnia
- → Física
- → Matemáticas II
- → Química
- → Tecnología Industrial II



Grados asociados a las ramas de conocimiento

ARTES Y HUMANIDADES

Grado en Bellas Artes

Grado en Estudios Ingleses

Grado en Estudios Franceses

Grado en Filología Clásica

Grado en Filosofía

Grado en Geografía y Ordenación del

Territorio

Grado en Historia

Grado en Historia del Arte

Grado en Lengua y Literatura Españolas

Grado en Traducción e Interpretación



Grados asociados a las ramas de conocimiento

CIENCIAS SOCIALES

Grado en Administración y Dirección de

Empresas (ADE)

Grado en Ciencia Política y Gestión Pública

Grado en Ciencias de la Actividad Física y

del Deporte

Grado en Comunicación Audiovisual

Grado en Criminología

Grado en Derecho

Grado en Economía

Grado en Educación Social

Grado en Información y Documentación

Grado en Maestro de Educación Infantil

Grado en Maestro de Educación Primaria

Grado en Márketing

Grado en Pedagogía

Grado en Periodismo

Grado en Publicidad y Relaciones Públicas

Grado en Relaciones Laborales y Recursos

Humanos

Grado en Trabajo Social

Grado en Turismo

Programa de Estudios Simultáneos ADE y

Derecho





Grados asociados a las ramas de conocimiento

CIENCIAS

Grado en Biología

Grado en Bioquímica

Grado en Biotecnología

Grado en Ciencia y Tecnología de los

Alimentos

Grado en Ciencias Ambientales

Grado en Física

Grado en Matemáticas

Grado en Química

CIENCIAS DE LA SALUD

Grado en Enfermería

Grado en Farmacia

Grado en Fisioterapia

Grado en Logopedia

Grado en Medicina

Grado en Odontología

Grado en Óptica y Optometría

Grado en Psicología

Grado en Veterinaria

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Grado en Ingeniería Informática Grado en Ingeniería Química





1.6. Convocatorias



- > Anualmente se celebrarán dos convocatorias: ordinaria y extraordinaria.
- Los estudiantes podrán presentarse en sucesivas convocatorias para mejorar la nota, tanto de la Fase General como de la Fase Específica.
- > La superación de la Fase General tiene validez indefinida.
- > Las calificaciones de las materias de la Fase Específica tienen validez durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas.



Disposición adicional tercera. Estudiantes con la Prueba de Acceso superada según normativas anteriores

La nota de admisión de los estudiantes que hayan superado la Prueba de Acceso según normativas anteriores, será la <u>calificación definitiva de la Prueba de Acceso que obtuvieran en su momento</u>. No obstante lo anterior, <u>podrán presentarse a la fase específica</u>. En este caso la nota de admisión se obtendrá con la siguiente fórmula:

Nota de admisión = CDA + axM1 + bxM2

CDA = Calificación Definitiva de la Prueba de Acceso anterior a la establecida en el Real Decreto 1892/2008



Reclamaciones Art. 18

- Solicitud de segunda corrección o solicitud de reclamación. Tres días hábiles.
 - > Segunda corrección: media aritmética de las dos calificaciones.
 - Diferencia ≥ 2 puntos. Un tribunal* distinto efectúa una tercera corrección.
 - > Calificación final: media de las tres.
 - Este procedimiento deberá efectuarse en un plazo máximo de 5 días.





Reclamaciones Art. 18

- Sobre la calificación otorgada tras el proceso de doble corrección se podrá presentar reclamación ante la Comisión Organizadora, en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hace pública la calificación.
- El estudiante tiene derecho a ver el examen corregido una vez finalizado en su totalidad el proceso de corrección y reclamación en el plazo de 10 días.





Otras Vías de Acceso a la Universidad

Estudiantes procedentes de otros sistemas educativos (Capítulo III del Real Decreto 1892/2008)

Los estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que España haya suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, que cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades, podrán acceder a la universidad española en las mismas condiciones que los estudiantes que hayan superado la Prueba de Acceso.

Podrán presentarse a la Fase Específica

Nota de admisión = Calificación de credencial + $a \times M1 + b \times M2$



Prueba de Acceso para estudiantes de sistemas educativos extranjeros

Los estudiantes de sistemas educativos extranjeros podrán realizar la Prueba de Acceso siempre que acrediten la homologación de sus títulos al título de Bachiller español

Las Pruebas de Acceso se realizarán en sedes de la UNED

No obstante, podrán acceder a enseñanzas universitarias de Grado todos aquellos estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o, habiéndolos finalizado, no hayan obtenido su homologación en España, siempre que la Universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos





Prueba de Acceso para estudiantes de sistemas educativos extranjeros.

"La nota media de Bachillerato a que se hace referencia en este Real Decreto, en el caso de los estudiantes a los que les hayan sido convalidados estudios de sistemas educativos extranjeros por los de primero de bachillerato español, será calculada por la universidad correspondiente a partir de la nota media del curso convalidado y la de segundo de bachillerato. En el caso de no figurar la nota media del curso convalidado en el documento acreditativo de la misma, se calculará teniendo en cuenta las tablas de conversión establecidas por el Ministerio de Educación."





Acceso a la Universidad desde otras titulaciones (Capítulo IV. Art. 26 del RD 1892/2008)



<u>Técnico Superior de Formación Profesional</u>, Técnico Superior de Artes Pláticas y Diseño, o Técnico Deportivo Superior a que se refieren los artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, o títulos equivalentes

Acceso, sin necesidad de prueba de acceso, a cualquier título oficial de Grado



Adscripción títulos Técnico Superior FP a las ramas conocimiento

Títulos Técnico Superior FP Ramas de conocimiento (IES RAMÓN Y CAJAL) Técnico Superior Administración y Ciencias .Sociales y Jurídicas Finanzas Técnico Superior en Realización de Artes y Humanidades Audiovisuales y Espectáculos Ciencias Sociales y Jurídicas Arquitectura e Ingeniería Ciencias de la Salud Técnico Superior en Higiene Bucodental Ciencias de la Salud Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología Ciencias Técnico Superior en Imagen Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas Arquitectura e Ingeniería Técnico Superior en Estética Ciencias de la Salud Ciencias



Quienes están en posesión de los títulos de técnico superior de formación profesional, técnico superior de artes plásticas y diseño, o técnico deportivo podrán presentarse a una fase específica para mejorar la nota de admisión a las enseñanzas universitarias o de grado.

Fase Específica (voluntaria)

Cada estudiante se podrá examinar de hasta un máximo de cuatro ejercicios (se considerarán sólo dos M1 y M2 -mejor nota-).

El contenido de los temarios de estos ejercicios será el establecido para el currículo de las materias de modalidad de segundo de bachillerato.



Fase Específica (voluntaria)

✓La duración de cada uno de los ejercicios será de una hora y media

✓Intervalo mínimo de 45 minutos entre el final de un

ejercicio y el inicio del siguiente

✓En los éjercicios de cada materia habrá dos opciones de examen a elegir una

✓ Cada ejercicio se calificará entre 0 y 10 puntos, con dos

cifras decimales

✓ Se considerará superada la materia cuando se obtenga una calificación igual o superior a 5 puntos





Nota de Admisión (Técnicos Superiores) Art. 26.3* y 26.4*

Nota de Admisión = NMC + axM1 + bxM2

NMC = Nota media del Ciclo Formativo

M1, M2 = Las calificaciones de un máximo de dos ejercicios superados de la fase específica que proporcionen mejor nota de admisión.

a, b = Parámetros de ponderación. Estarán entre 0,1 y 0,2, y deberán ser hechos públicos por las universidades al comienzo del curso académico (en nuestro caso es 0,2).

La nota de admisión incorporará las calificaciones de los ejercicios de la fase específica, en el caso de que los temarios sobre los que versan estén adscritos a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.



3.3. Otras vías de Acceso (Capítulo V del Real Decreto 1892/2008)

Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años

Acceso a la Universidad mediante la acreditación de experiencia laboral o profesional (mayores de 40 años)

Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 45 años



001

Gracias por su atención



